

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 kv “Piqueras” (S.T.R. “Soria-Este”) entre apoyo nº 932 y apoyo nº 1491 en el término municipal de Almarza (Soria). Expediente IE/AT/28-2019.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 12 de septiembre de 2.022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria (BOP) de fecha 24 de octubre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de fecha 3 de octubre de 2022, ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, del PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 13,2 KV “PIQUERAS” (S.T.R. “SORIA-ESTE”) ENTRE APOYO Nº 932 Y APOYO Nº 1491 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMARZA (SORIA). EXPEDIENTE IE/AT/28-2019, llevando implícita la urgente ocupación de bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1.954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de las fincas según anexo en el local del Almarza, el día 25 de abril del 2023, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 41.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Soria, 10 de marzo de 2023. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa 726

BOPSO-34-24032023



BOPSO-34-24032023

ANEXO RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSION 13,2 KV “PIQUERAS” (S.T.R. “SORIA-ESTE”) ENTRE APOYO N° 932 Y APOYO N° 1491 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMARZA (SORIA). EXPEDIENTE IE/AT/28-2019

N°	POLIG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE	CLASE	CULTIVO	PROPIETARIO	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO AÉREA (M2)	APOYO CON N°	SUP. APOYO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	FECHA ACTAS	HORA
11	5	226	42031B005002260000BP	EL TABLADO	RÚSTICO	LABOR SECANO	MORALES IZQUIERDO ANA ISABEL SAN JUAN GOMEZ JOSE	144	576	2018	26773 (1) 26774 (1/2)	2.31	75	25/04/2023	9,00
12	5	227	42031B005002270000BL	EL TABLADO	RÚSTICO	LABOR SECANO	CEÑA REBOLLEDO PEDRO JOSE RIOSALIDO REBOLLEDO MANUEL	122	487	1704	26774 (1/2)	0.77	25	25/04/2023	9,15
13	5	228	42031B005002280000BT	EL TABLADO	RÚSTICO	LABOR SECANO	RIOSALIDO REBOLLEDO MARIA ENCARNACION	142	567	1984	26775 (1) 26776 (1)	2.00	100	25/04/2023	9,30
14	5	229	42031B005002290000BF	EL TABLADO	RÚSTICO	LABOR SECANO	SANZ ESTEPA CASTO (HEREDEROS DE) PEREZ RAYA MARIA LLANOS	44	176	614	26777 (1/2)	0.50	25	25/04/2023	9,45
17	5	232	42031B005002320000BF	EL TABLADO	RÚSTICO	LABOR SECANO	LARRAD PEREZ MARIA DEL PILAR LARRAD PEREZ ANTONIO	54	218	762	26780 (1/2)	0.50	25	25/04/2023	10,00
23	7	243	42031B007002430000BQ	EL TABLADO	RÚSTICO	LABOR SECANO	REVUELTO CALONGE CRISTINA	36	145	505	26782 (1)	1.32	50	25/04/2023	10,15
29	7	249	42031B007002490000BO	LAS FONTAZAS	RÚSTICO	LABOR SECANO	JIMENEZ JIMENEZ ESTEBAN	47	188	658	26787 (1/2)	0.50	25	25/04/2023	10,30
43	3	132	42031B003001320000BE	EL CODO	RÚSTICO	LABOR SECANO Y REGADÍO	MARTINEZ DEL CAMPO MANUEL GARCIA CEÑA JESUS JAVIER	14	56	197				25/04/2023	10,45
47	3	5005	42031A003050050000EM	CAMINO DE SEGOVIELA	RÚSTICO	LABOR SECANO	GARCIA CEÑA FELIX JULIAN GARCIA CEÑA CARLOS ALBERTO GARCIA CEÑA MANUEL GARCIA CEÑA CESAR	14	55	174				25/04/2023	11,00
48	3	5006	42031A003050060000EO	CAMINO DE SEGOVIELA	RÚSTICO	LABOR SECANO	CAMPO LERIDA RUFINO DEL	5	22	71				25/04/2023	11,15
49	3	5007	42031A003050070000EK	CAMINO DE SEGOVIELA	RÚSTICO	LABOR SECANO	CAMPO LERIDA RUFINO DEL	4	18	67				25/04/2023	11,30
51	3	5010	42031A003050100000EK	FUENTE MINGO LUPE	RÚSTICO	LABOR SECANO	COLEGIO VIRGEN DE EUROPA SL	317	1269	4440				25/04/2023	11,45
60	2	63	42031B002000630000BZ	RIBAZO GORDO	RÚSTICO	LABOR SECANO	CEÑA REBOLLEDO PEDRO JOSE GONZALEZ BARTOLOME JESUS ANGEL	15	60	208				25/04/2023	9,15
63	2	16	42031B002000160000BO	LLANO LA CRUZ	RÚSTICO	LABOR SECANO	GONZALEZ BARTOLOME FELISA GONZALEZ BARTOLOME SANTOS GONZALEZ BARTOLOME MARIA INMACULADA	104	416	1455	26794 (1)	12.11	50	25/04/2023	12,00
74	1	5102	42031A001051020000EH	LOS VALLES	RÚSTICO	LABOR SECANO	CEÑA DURO BONIFACIO CEÑA DURO JOSE LUIS	1	4	57				25/04/2023	12,15
75	1	5103	42031A001051030000EW	LOS VALLES	RÚSTICO	LABOR SECANO	ALMARZA JIMENEZ VICENTE ROMERO ALMARZA MIGUEL ANGEL	2	9	59				25/04/2023	12,30